

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE N.º: CONTR/2025/636263

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS

TÍTULO: SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

0. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS

El presente documento es la versión corregida de la Memoria Justificativa del expediente de contratación denominado “SERVICIOS POSTALES PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA” (CONTR/2025/457708) del cual se ha tenido que desistir por haberse detectado errores sustanciales en el cálculo del presupuesto base de licitación del contrato que afectó también el cálculo del valor estimado del contrato y de la distribución de las anualidades del gasto, tras una pregunta formulada por una empresa durante el plazo de presentación de ofertas del contrato. En consecuencia, el día 2 de octubre de 2025, se firmó la Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se desistió del procedimiento de adjudicación del expediente “SERVICIOS POSTALES PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA” (CONTR/2025/457708).

En concreto, los errores detectados en el expediente anterior eran los siguientes:

- Error en la estimación del precio unitario (IVA excl.) del servicio de envío de “paquetes de más de 15 kg y hasta 20 kg” el cual era de 1,25 € debiendo ser de 33,75 €.
- Error en la estimación de las unidades necesarias para la ejecución del contrato, en concreto, se trata de los paquetes de más de 15 kg y hasta 20 kg, de más de 20 kg y hasta 25 kg y, de más de 20 kg y hasta 30 kg. En este caso, el consumo estimado se preveía de 3 unidades para cada tipo de paquete, debiendo ser 2 unidades para cada tipo.

A continuación, se enumeran los cambios y correcciones introducidas con respecto a la Memoria Justificativa del expediente desistido, ya integradas en el presente documento:

- Apartado “8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO”, modificado para corregir los importes del Presupuesto Base de Licitación y del valor estimado del contrato.
- Apartado “9. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES”, modificado para corregir los importes de las anualidades.

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por el Decreto 190/2023, de 25 de julio antes referido, corresponde a esta Consejería, la Administración de los servicios comunes de la Consejería.

Plaza Nueva, n.º 4 (41001 Sevilla)



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		10/10/2025 13:41:20	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwa0p9rD3a1eJ8oluWV22xRGf9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es competencia de la Secretaría General Técnica, conforme al artículo 9.d) del citado Decreto 164/2022, de 9 de agosto, el régimen interior y los asuntos de administración general y de intendencia que afecten a los edificios, parque móvil y servicios de la Consejería.

En virtud de ello, es competencia de esta Secretaría General Técnica proporcionar los medios necesarios para la prestación de los servicios postales de esta Consejería.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone iniciar el oportuno expediente de contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este servicio es la prestación de los servicios postales que requieren los departamentos de los servicios centrales de esta Consejería que forman parte del ámbito subjetivo de esta contratación, así como, salvaguardar los derechos e intereses de los administrados destinatarios de dichos envíos postales.

Los envíos postales de esta Consejería se realizan mediante el depósito de los mismos en las correspondientes oficinas de admisión para que la empresa adjudicataria lleve a cabo el servicio de clasificación, distribución, entrega y, en el caso de no ser posible, su custodia durante un periodo determinado para la recogida en las oficinas correspondientes por parte de los destinatarios (ciudadanos o administrados) o, en su caso, devolución al remitente en el caso de que no haya sido recogida.

Los servicios postales a prestar son los siguientes:

- Cartas certificadas
- Burofax
- Telegramas
- Cartas ordinarias
- Paquetería
- Distribución de valijas

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

La contratación y prestación del servicio se realizará cumpliendo la normativa en vigor que sea de aplicación para este tipo de contratación.

La contratación de este servicio resulta necesaria por la ausencia, por un lado, de medios personales en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y, por otro, de medios materiales adscritos a esta Consejería para poder realizar el objeto de este contrato.

Esta Consejería tiene la necesidad de proceder a la contratación de este servicio, que tiene carácter de básico, esencial, fundamental e imprescindible para el normal y correcto funcionamiento y realización



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		10/10/2025 13:41:20	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwa0p9rD3a1eJ8oluWV22xRGf9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de los fines institucionales de la misma, tal y como establece el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

4. ALCANCE

El alcance del contrato queda recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. CÓDIGOS CPV

Al presente contrato le corresponde el siguiente CPV:

- 64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas.
- 64113000-1 Servicios postales relacionados con paquetes.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación se realizará utilizando un procedimiento abierto simplificado abreviado, al objeto de no limitar la concurrencia y que por ello todas las empresas interesadas puedan presentar una proposición.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, entre otros, el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones o suministros, en este caso, dificulten la correcta ejecución del mismo.

El objeto del contrato es la prestación de servicios postales. Es un servicio básico para la Consejería, su división en lotes dificultaría la ejecución de la prestación, al tener que coordinar entre distintas empresas el desarrollo de la actividad, podría ocasionar retrasos o extravíos de los envíos, motivo por el que no se considera oportuno dividir en lotes este contrato.

De la misma manera, teniendo en cuenta el escaso valor de los lotes que podrían resultar, la gestión independiente de cada uno de ellos podría ser más compleja y costosa.

En cuanto a la tramitación del expediente de contratación, se considera adecuada la tramitación por procedimiento abierto simplificado abreviado del mismo.

7. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de 12 meses, sin posibilidad de prórroga. Se estima inicio del contrato el día 2 de febrero de 2026.

La prestación se ejecutará en el ámbito de aplicable a cada uno de los supuestos contemplados en el objeto del contrato (nacional e internacional).

El servicio de recogida de las cartas y/o paquetes se realizará en las sedes de esta Consejería como remitente. El horario de recogida será, preferentemente, por la mañana de 9:00 a 14:00 horas. La periodicidad de recogida, según el caso, será de 1 a 5 veces por semana. La recogida se podrá realizar en las siguientes sedes:



Plaza Nueva, n.º 4 (41001 Sevilla)

MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		10/10/2025 13:41:20	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwa0p9rD3a1eJ8oluWV22xRGf9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Plaza Nueva n.º 4-5, Sevilla, 41001,
- Plaza de la Gavidia n.º 10, Sevilla, 41002,
- Calle Alberto Lista, 16, Sevilla, 41003.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 49.912,19 €

Importe del IVA: 8.268,85 €

Importe total (IVA incluido): 58.181,04 €

8.1. Desglose del Presupuesto Base de Licitación

Importe desglosado:

En el cálculo del presupuesto se ha tomado como base de referencia los precios del mercado y el valor o coste real del servicio en los últimos 12 meses conforme al volumen de envíos efectuados mediante los contratos basados en el Acuerdo Marco en el ejercicio 2024.

TIPO	PRECIO UNITARIO (IVA EXCL.)	IMPORTE DEL IVA	CONSUMO ESTIMADO	PRECIO TOTAL (IVA EXCL.)	IVA 21 %	IMPORTE TOTAL (IVA INCL.)
CAP. I. – CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS Y BUROFAX						
Carta certificada nacional para notificaciones según Ley 39/2015.						
Hasta 20 g normalizadas	6,61 €	0,00 €	650	4.296,50 €	0,00 €	4.296,50 €
Más de 20 hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin normalizar)	6,79 €	0,00 €	250	1.697,50 €	0,00 €	1.697,50 €
Más de 50 g hasta 100 g	7,50 €	0,00 €	45	337,50 €	0,00 €	337,50 €
Más de 100 g hasta 500 g	9,38 €	0,00 €	70	656,60 €	0,00 €	656,60 €
Más de 500 g hasta 1.000 g	13,31 €	0,00 €	10	133,10 €	0,00 €	133,10 €
Más de 1.000 g hasta 2.000 g	13,88 €	0,00 €	10	138,80 €	0,00 €	138,80 €
Carta certificada: Europa						
Hasta 20 g normalizadas	8,50 €	0,00 €	3	25,50 €	0,00 €	25,50 €
Más de 20 hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin normalizar)	8,88 €	0,00 €	3	26,64 €	0,00 €	26,64 €
Más de 50 g hasta 100 g	9,88 €	0,00 €	3	29,64 €	0,00 €	29,64 €
Más de 100 g hasta 500 g	15,00 €	0,00 €	3	45,00 €	0,00 €	45,00 €
Más de 500 g hasta 1.000 g	23,00 €	0,00 €	3	69,00 €	0,00 €	69,00 €
Más de 1.000 g hasta 2.000 g	32,88 €	0,00 €	3	98,64 €	0,00 €	98,64 €

Plaza Nueva, n.º 4 (41001 Sevilla)



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA			10/10/2025 13:41:20	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwa0p9rD3a1eJ8oluWV22xRGf9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Carta certificada: Resto de países						
Hasta 20 g normalizadas	9,19 €	0,00 €	3	27,57 €	0,00 €	27,57 €
Más de 20 hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin normalizar)	9,69 €	0,00 €	3	29,07 €	0,00 €	29,07 €
Más de 50 g hasta 100 g	11,94 €	0,00 €	3	35,82 €	0,00 €	35,82 €
Más de 100 g hasta 500 g	19,50 €	0,00 €	3	58,50 €	0,00 €	58,50 €
Más de 500 g hasta 1.000 g	33,38 €	0,00 €	3	100,14 €	0,00 €	100,14 €
Más de 1.000 g hasta 2.000 g	53,44 €	0,00 €	3	160,32 €	0,00 €	160,32 €
Burofax (incluye custodia de 60 meses, prueba entrega y copia certificada)						
Entrega en oficina a destino. Nacional (Importe fijo por (Incluida la primera página)	35,89 €	7,54 €	5	179,45 €	37,70 €	217,15 €
Entrega en oficina a destino. Nacional (Importe fijo por cada página adicional)	1,25 €	0,26 €	5	6,25 €	1,30 €	7,55 €
Telegrama (incluye prueba entrega y copia certificada)						
Telegrama con entrega domiciliaria u on line. Nacional (0-50 palabras)	10,88 €	2,28 €	5	54,40 €	11,40 €	65,80 €
Valores añadidos						
Prueba entrega electrónica o en papel de la carta certificada	1,23 €	0,26 €	1.071	1.317,33 €	278,46 €	1.595,79 €
Aviso de recibo carta certificada	2,75 €	0,58 €	1.071	2.945,25 €	621,18 €	3.566,43 €
Aviso de recibo carta certificada internacional	2,69 €	0,56 €	36	96,84 €	20,16 €	117,00 €
Gestión de entrega (Notificaciones Ley 39/2015)	2,85 €	0,60 €	1.071	3.052,35 €	642,60 €	3.694,95 €
Entrega AP	90,00 €	18,90 €	12	1.080,00 €	226,80 €	1.306,80 €
Recogida AP	133,28 €	27,99 €	12	1.599,36 €	335,88 €	1.935,24 €
TOTAL CAP. I.			3.264	18.297,07 €	2.175,48 €	20.472,55 €
CAP. II. - CARTAS ORDINARIAS						
Cartas y tarjetas postales: Nacional						
Hasta 20 g normalizadas	1,11 €	0,00 €	425	471,75 €	0,00 €	471,75 €
Más de 20 hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin normalizar)	1,29 €	0,00 €	190	245,10 €	0,00 €	245,10 €
Más de 50 g hasta 100 g	2,00 €	0,00 €	150	300,00 €	0,00 €	300,00 €
Más de 100 g hasta 500 g	3,88 €	0,00 €	75	291,00 €	0,00 €	291,00 €
Más de 500 g hasta 1.000 g	7,81 €	0,00 €	30	234,30 €	0,00 €	234,30 €



Más de 1.000 g hasta 2.000 g	8,38 €	0,00 €	30	251,40 €	0,00 €	251,40 €
Cartas y tarjetas postales: Europa						
Hasta 20 g normalizadas	2,31 €	0,00 €	5	11,55 €	0,00 €	11,55 €
Más de 20 hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin normalizar)	2,69 €	0,00 €	5	13,45 €	0,00 €	13,45 €
Más de 50 g hasta 100 g	3,69 €	0,00 €	5	18,45 €	0,00 €	18,45 €
Más de 100 g hasta 500 g	8,81 €	0,00 €	5	44,05 €	0,00 €	44,05 €
Más de 500 g hasta 1.000 g	16,81 €	0,00 €	5	84,05 €	0,00 €	84,05 €
Más de 1.000 g hasta 2.000 g	26,69 €	0,00 €	5	133,45 €	0,00 €	133,45 €
Zona 3: Resto de países						
Hasta 20 g normalizadas	3,00 €	0,00 €	5	15,00 €	0,00 €	15,00 €
Más de 20 hasta 50 g (incluye hasta 20 g sin normalizar)	3,50 €	0,00 €	5	17,50 €	0,00 €	17,50 €
Más de 50 g hasta 100 g	5,75 €	0,00 €	5	28,75 €	0,00 €	28,75 €
Más de 100 g hasta 500 g	13,31 €	0,00 €	5	66,55 €	0,00 €	66,55 €
Más de 500 g hasta 1.000 g	27,19 €	0,00 €	5	135,95 €	0,00 €	135,95 €
Más de 1.000 g hasta 2.000 g	47,25 €	0,00 €	5	236,25 €	0,00 €	236,25 €
TOTAL CAP. II.			960	2.598,55 €	0,00 €	2.598,55 €
Cap. III. - Paquetería y distribución de valijas						
Paquete ordinario normal con entrega a domicilio.						
Hasta 1 kg	13,71 €	2,88 €	3	41,13 €	8,64 €	49,77 €
Más de 1 hasta 5 kg	17,14 €	3,60 €	12	205,68 €	43,20 €	248,88 €
Más de 5 kg hasta 10 kg	23,00 €	4,83 €	7	161,00 €	33,81 €	194,81 €
Más de 10 kg hasta 15 kg	27,90 €	5,86 €	5	139,50 €	29,30 €	168,80 €
Más de 15 kg hasta 20 kg	33,75 €	7,09 €	2	67,50 €	14,18 €	81,68 €
Más de 20 kg hasta 25 kg	39,11 €	8,21 €	2	78,22 €	16,42 €	94,64 €
Más de 25 kg hasta 30 kg	44,39 €	9,32 €	2	88,78 €	18,64 €	107,42 €
Paquete ordinario rápido con entrega a domicilio.						
Resto de envíos en la península. (Hasta 1 Kg.).	15,38 €	3,23 €	2	30,76 €	6,46 €	37,22 €
Resto de envíos en la península. (Más de 1 Kg hasta 5 Kg.).	18,98 €	3,99 €	2	37,96 €	7,98 €	45,94 €
Resto de envíos en la península.	29,55 €	6,21 €	2	59,10 €	12,42 €	71,52 €



(Más de 5 Kg hasta 10 Kg).						
Servicio de Valija.						
Local y provincia (Por destino/mes. Hasta 10 kg.).	164,21 €	34,48 €	12	1.970,52 €	413,76 €	2.384,28 €
Resto de destinos (Por destino/mes. Hasta 10 kg.).	309,30 €	64,95 €	84	25.981,20 €	5.455,80 €	31.437,00 €
Valores añadidos						
Prueba entrega electrónica paquetería (custodia 60 meses)	1,23 €	0,26 €	39	47,97 €	10,14 €	58,11 €
Aviso de recibo paquete	2,75 €	0,58 €	39	107,25 €	22,62	129,87 €
TOTAL CAP. III.			213	29.016,57 €	6.093,37 €	35.109,94 €
TOTAL CONTRATO			4437	49.912,19 €	8.268,85 €	58.181,04 €

Desglose Presupuesto Base de Licitación	
Costes directos	41.943,02 €
Costes indirectos	
Gastos generales de estructura, administración y gestoría (13 % del total de los costes directos): Infraestructura, electricidad, plantilla	5.452,59 €
Beneficio Industrial (6 % del total de los costes directos e indirectos)	2.516,58 €
Total costes indirectos	7.969,17 €
Presupuesto Base de Licitación	49.912,19 €
IVA 21 % o el que le sustituya	8.268,85 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA incl.)	58.181,04 €

Este Presupuesto Base de Licitación es un presupuesto máximo conforme a la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, que opera como límite de gasto para la Administración. Este presupuesto máximo no significa compromiso alguno de pago del mismo si finalmente el consumo real es inferior al estimado.

8.2. Valor estimado del contrato

Valor estimado del contrato: 59.894,63 €

Método de cálculo: Importe de licitación (IVA excluido) más la posibilidad de 20 % adicional por modificación del contrato.

VALOR ESTIMADO	
IMPORTE DE LICITACIÓN	49.912,19 €
MODIFICACIÓN art. 204 (20 % adicional)	9.982,44 €
TOTAL	59.894,63 €

9.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El expediente de gasto tiene carácter plurianual y se realizará con cargo a las posiciones presupuestarias y distribución de anualidades siguientes:



Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	48.069,82 €	2200010000 G/12S/22201/00 01
2026	54,64 €	2200010000 G/12S/22202/00 01
2026	186,58 €	2200010000 G/12S/22203/00 01
2027	9.820,72 €	2200010000 G/12S/22201/00 01
2027	11,16 €	2200010000 G/12S/22202/00 01
2027	38,12 €	2200010000 G/12S/22203/00 01

Para el cálculo de las anualidades se ha estimado la fecha de inicio de la ejecución del contrato el día 2 de febrero de 2025.

10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, las personas adjudicatarias no podrán facilitar a un tercero ningún dato relativo a la existencia del envío postal, a su clase, a sus circunstancias exteriores, a la identidad del remitente y el destinatario, ni a sus direcciones. Igualmente, su obligación de protección de datos incluirá el deber de secreto de los datos de carácter personal, la confidencialidad de la información transmitida o almacenada y a la protección de la intimidad, todo ello según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. Proposición económica. (90 puntos)

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \text{Max} * [1 - ((\text{Of} - \text{OMB}) / \text{OMB})]$$

siendo,

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		10/10/2025 13:41:20	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwa0p9rD3a1eJ8oluWV22xRGf9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Criterio cualitativo de impacto ambiental por la prestación del servicio (10 puntos)

Entendemos que el criterio de adjudicación de carácter medioambiental es proporcional al objeto de un contrato ya que la intensidad del tránsito postal suele ser muy elevada. En este contexto, esta intensidad depende de varios factores, como el tipo de correo (cartas, paquetes, etc.), la ruta de transporte (nacional o internacional), y la época del año. Es por eso, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando y con la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía; se ha establecido este criterio con la finalidad de contribuir a la reducción de los efectos negativos en el medio ambiente, incluyendo la contaminación del aire por emisión de gases de efecto invernadero y partículas, etc.

En definitiva, obtendrá 10 puntos aquella empresa licitadora que cumpla al menos una de las siguientes opciones:

- a) Estar inscrita en el Registro de Huella de Carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono regulado en el Real Decreto 163/2014.
- b) Disponer de un sistema de gestión de gases invernadero conforme a la ISO 14064, el certificado ISAE 3410 o GHG PROTOCOL si está verificado o equivalente.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designará como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Administración General de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

13. FORMA DE PAGO

Se prevén pagos parciales con periodicidad mensual, por meses naturales, subordinados a las necesidades de la Administración, excepto el primer pago que abarcará el periodo comprendido entre el día de inicio del contrato y el último día del mes natural en curso, tras la conformidad del Responsable del Contrato de los servicios realizados en el periodo facturado, según los precios unitarios por los que se haya adjudicado el contrato, y siempre de acuerdo con lo establecido en este PCAP.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Carácter medioambiental

Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando y con la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía; se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Minimización del uso de papel y potenciación de las reuniones telemáticas precisas para la ejecución del contrato.
- La utilización del papel impreso de uso habitual, cumple con las características ecológicas de alguna de las siguientes ecoetiquetas o equivalentes, acompañada, necesariamente, de certificado expedido por entidad habilitada al efecto acreditando dicha naturaleza:
 - **Papel ECF** (Element Chlorine Free - Libres de Cloro Elemental) que indica que el papel no ha sido blanqueado con cloro elemental (Cl₂), sino con dióxido de cloro (ClO₂).



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		10/10/2025 13:41:20	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwa0p9rD3a1eJ8oluWV22xRGf9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Papel TCF** (Totally Chlorine Free - Totalmente Libres de Cloro). Es un proceso menos contaminante que los que emplean cloro como medio para obtener el color blanco del papel, utilizando alternativas al cloro como el oxígeno o el ozono.
- **Papel PCF** (Processed Chlorine-Free). Indica que las fibras que forman el papel no han sido blanqueadas o si lo han sido se han utilizado compuestos libres de cloro.
- Papel con BIOBLANQUEO: es un proceso en el que se utilizan microorganismos o enzimas producidas por éstos para la obtención de pasta de papel libre de lignina.
- **Papel FSC**: Papel cuyo certificado acredita que la madera con la que está hecho el producto que la posee proviene de bosques gestionados según los criterios del Forest Stewardship Council (FSC).
- **Papel PEFC**: Papel cuyo certificado acredita que la madera con la que está hecho el producto que la posee proviene de bosques gestionados según los criterios del Programme for the Endorsement of Forest Certification (PEFC).

La acreditación se llevará a efecto mediante declaración responsable de las personas propuestas adjudicatarias en relación a que la naturaleza del papel impreso de uso habitual, cumple con las características ecológicas de alguna de las siguientes ecoetiquetas o equivalentes, acompañada, necesariamente, de certificado expedido por entidad habilitada al efecto acreditando dicha naturaleza.

Carácter geográfico

Los envíos postales de esta Consejería se realizan mediante el depósito de los mismos en las correspondientes oficinas de admisión para que la/s empresa/s adjudicataria/s lleven a cabo el servicio de clasificación, distribución, entrega y, en el caso de no ser posible, su custodia durante un periodo determinado para la recogida en las oficinas correspondientes por parte de los destinatarios (ciudadanos o administrados) o, en su caso, devolución al remitente en el caso de que no haya sido recogida.

Es por ello que la proximidad de las oficinas de admisión de los envíos postales va a suponer un factor sumamente importante de cara al coste adicional que puede repercutir a esta Consejería a la hora de llevar envíos postales a oficinas más o menos alejadas y, por tanto, se debe garantizar una eficiente utilización de los recursos públicos destinados a la contratación de estos servicios mediante la definición previa de las necesidades públicas a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, tal como se establece en el artículo 1 la LCSP. Se establece la siguiente condición especial de ejecución:

- El adjudicatario del contrato debe disponer al menos de una oficina a efectos de admisión de envíos y de recogida para los administrados/as destinatarios/as de dichos envíos en municipios de más de 10.000 habitantes, con horario de apertura al menos de 9 a 14:00 horas de lunes a viernes, laborables.

Con carácter general, el responsable del contrato supervisará de forma periódica el cumplimiento de la condición especial de ejecución impuesta al adjudicatario, quien deberá aportar con la última factura del contrato una declaración responsable de haber cumplido con la condición especial de ejecución, acompañada de los documentos necesarios para su acreditación, entre los que se incluirá un listado completo actualizado de los servicios disponibles.



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		10/10/2025 13:41:20	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwa0p9rD3a1eJ80luWV22xRGf9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

18. CONCLUSIÓN

Como consecuencia de lo expuesto, se propone que se inicie el expediente de contratación de servicios postales con destino a los servicios centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fda. M.ª Ángeles Porres Santamaría

Plaza Nueva, n.º 4 (41001 Sevilla)



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		10/10/2025 13:41:20	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwa0p9rD3a1eJ8oluWV22xRGf9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	